

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Expte. GIRO: CONTR 2025/671364.

TÍTULO: OBRA DENOMINADA “ADECUACIÓN DE ISLETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA A-474, P.K. 30+700, VARIANTE DE PILAS, CON LA CARRETERA A-8154 P.K. 0+000. VARIANTE OESTE DE PILAS (SEVILLA)”

Visto el expediente de contratación de obras referido y considerando que el adjudicatario reúne los requisitos establecidos en los artículos 65 y 131.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

HE RESUELTO

PRIMERO: adjudicar el contrato menor de obra, a:

ACEINSA MOVILIDAD S.A. (CIF A84408954)

Por un importe total de 38.975,50 € (Treinta y ocho mil novecientos setenta y cinco euros con cincuenta céntimos), IVA INCLUIDO, con el siguiente desglose:

IMPORTE BASE	32.211,16 €
IVA 21 %	6.764,34 €
PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN	38.975,50 €

SEGUNDA: El importe del contrato se abonará en un único pago tras la finalización de los trabajos y una vez presentada factura por el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

TERCERA: La presente adjudicación implica la conformidad del contratista con las condiciones recogidas en la memoria justificativa y el presupuesto que se acompañan.

CUARTA: La aceptación del encargo implica la conformidad con la disposición adicional vigésimo quinta del LCSP, relativa a la "protección de datos de carácter personal", cuando por la naturaleza del mismo, el contratista, o las personas facilitadas por el mismo, tengan acceso a dichos datos.



FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 1 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



QUINTA.- Dicha adjudicación deberá publicarse en el Perfil del Contratante en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 102.5 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución, ante este mismo órgano, o interponer directamente ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados en la misma forma, conforme a lo indicado en el artículo 10.1.a) y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contenciosa Administrativa, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la citada Ley, sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En Sevilla, a fecha de firma electrónica,

La Consejera de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda
P.D. Orden de 10 de noviembre de 2021
(BOJA n.º 219, de 15/11/2021)

EL DELEGADO TERRITORIAL

Fdo. Francisco de Paula J. Juárez Martín

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 2 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD, SEGÚN INFORME DEL SERVICIO DE CARRETERAS, DE LA CONTRATACIÓN DE LA OBRA DENOMINADA: “ ADECUACIÓN DE ISLETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA A-474, P.K. 30+700, VARIANTE DE PILAS, CON LA CARRETERA A-8154 P.K. 0+000. VARIANTE OESTE DE PILAS (SEVILLA)”

Expte. GIRO: CONTR 2025/671364

Según informe del Jefe del Servicio de Carreteras de la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, firmado el 22 de octubre de 2025:

“ ANTECEDENTES.

La carretera A-474, de Sevilla a Almonte por Pilas, pertenece a la Red Intercomarcal de la Comunidad Autónoma de Andalucía, tratándose de una carretera convencional de 51,540 km de longitud. Tiene su origen en su intersección con la A-49 (La Pañoleta) y finaliza en su intersección con la A-483 (Almonte), siendo el tramo de la provincia de Sevilla va desde su P. K. 0+000 al 32+310.

Entre los pp.kk. 27+000 al 31+000 se encuentra la variante de Pilas. En el p.k. 30+700 está ubicada la intersección de la carretera A-474, variante de Pilas, con la carretera A-8154, variante Oeste de Pilas. En dicha intersección existen tres isletas sin hormigonar con abundante vegetación en su interior, reduciendo la visibilidad cuando la vegetación esta crecida.

Según datos publicados en el Plan de Aforos de la Red de Carreteras de la Junta de Andalucía de 2024, por la Consejería de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda, editado por la Dirección General de Infraestructuras Viarias, este tramo presenta una IMD de 2.000 a 5.000 veh/día.

OBJETO DEL CONTRATO MENOR DE OBRA.

Se redacta el presente documento al objeto de adecuar las tres isletas existentes en la intersección de la A-474 con la A-8154, mediante la limpieza interior de las isletas y posterior hormigonado, en el tramo del p.k. 30+600 al 30+780, margen derecha de la A-474 y el entronque con la carretera A-8154, p.k. 0+000, así como el pintado del interior de las isletas con pintura acrílica en color verde.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.

Las obras consisten en adecuar las tres isletas existentes en la carretera A-474 p.k. 30+700, variante de Pilas, con la carretera A-8154, variante oeste de Pilas.

Para ello se adecuará el interior de las tres isletas de forma que se realizará el desbroce de toda la vegetación y el movimiento de tierras necesario y aportación de material hasta cota de hormigonado, con retirada de restos a vertedero, para posteriormente extender una capa de 10 cms de hormigón HA-25 en el interior de las isletas, aportando al hormigón fibra de vidrio, en sustitución



TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 1 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1HaTA4SwuV7TJg82U8iTseTE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 3 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



del mallazo y el pintado del interior de las tres isletas con pintura acrílica en color verde, con una dotación de 0,5 kg/m2.

PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo previsto para la ejecución de las obras es de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA.

Asciende el PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN POR CONTRATA a la cantidad de de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (40.409,00 €).

PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN.

Asciende el PRESUPUESTO PARA CONOCIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN a la cantidad de CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS (40.409,00 €).

SEGURIDAD Y SALUD

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES (B.O.E. 10º/11/95), así como el Real Decreto 39/1.997 de Enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997 de 24 de Octubre, Disposiciones Mínimas de Seguridad y Salud en las Obras de Construcción, y toda Normativa y/o legislación aplicable sobre el mismo.

Se deberá cumplir en especial la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de Obras en Carreteras".

Para ello, se entiende necesario iniciar expediente de contratación menor de obras, según lo previsto en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, al ser el valor estimado inferior a 40.000 euros.

El presupuesto base de licitación es de 40.409,00 € (CUARENTA MIL CUATROCIENTOS NUEVE EUROS), con el siguiente desglose:

TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL	28.063,75 €
13% Gastos Generales	3.648,29 €
6% Beneficio Industrial	1.683,83 €
TOTAL EJECUCIÓN POR CONTRATA	33.395,87 €
21% I.V.A	7.013,13 €
TOTAL PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN	40.409,00 €

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 2 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1HaTA4SwuV7TJg82U8iTseTE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 4 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



Igualmente, con esta memoria se certifica la existencia de crédito en la partida presupuestaria 1700038252 G/51A/68700/41 01, código de proyecto 2005001454, para el abono de dicha obra tras su finalización y previa presentación de factura en el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas (FACE).

Datos a incluir en la factura electrónica:

ÓRGANO		CÓDIGO DIR3
De contratación (Órgano Gestor):	Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035522
De destino (Unidad Tramitadora):	Secretaría General Provincial Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla	A01035523
Centro contable (Oficina Contable):	Intervención General	A01004456

La duración del contrato será de UN (1) MES, contados a partir de la fecha de la Orden de Iniciación de los trabajos. Dado el plazo de ejecución de la obra, es improcedente la revisión de precios según lo previsto en el artículo 103.2 de la Ley 9/2017.

El contrato de referencia deberá realizarse con estricta sujeción a esta memoria y al Proyecto que va a regir la realización de la referida obra, así como al resto de la normativa contenida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en lo que no se opongan a la citada ley, y el Decreto 39/2011, de 22 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, por el que se establece la organización administrativa para la gestión de la contratación de la Administración de la Junta de Andalucía y sus entidades instrumentales y se regula el régimen de bienes y servicios homologados. Supletoriamente, se le aplicarán las restantes normas de Derecho Administrativo y en su defecto las normas de Derecho Privado.

No procede la división en lotes del objeto del contrato, al tratarse de una actuación puntual en un tramo de una carretera con un alto porcentaje de tráfico rodado, que requiere una necesaria coordinación de las prestaciones y que se vería imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Estas actuaciones exigen inmediatez y rapidez en su

TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA: 3 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1HaTA4SwuV7TJg82U8iTseTE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 5 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	



ejecución, así como medidas de seguridad y coordinación necesarias para la no perturbación en exceso del tráfico rodado, que serían difíciles de exigir a varios contratistas de forma sincrónica.

Es imprescindible cumplir la Ley 31/1995, de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales (B.O.E. 10/11/95), así como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención y el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, así como toda la normativa o legislación aplicable sobre la materia.

Se deberá cumplir, en especial, la Instrucción de Carreteras 8.3.I.C. sobre señalización de obras en carreteras.

Se publicará la adjudicación del presente contrato en la forma prevista en el artículo 63.4 de la LCSP.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica
La Secretaria General

Fdo. Carlota María Álvarez de Toledo Jeute

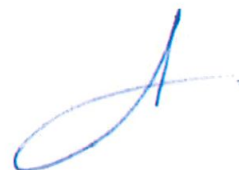
TOLEDO JEUTE CARLOTA MARIA ALVAREZ DE		04/11/2025	PÁGINA 4 / 4
VERIFICACIÓN	NJyGw1HaTA4SwuV7TJg82U8iTseTE5	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 6 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

Don Álvaro Rey Pérez, con residencia en P.I. El Refugio, Nave 2, 41.006 Sevilla, según Documento Nacional de Identidad núm. 49.035.896-B, enterado de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación del contrato menor de obras "ADECUACIÓN DE ISLETAS EN LA INTERSECCIÓN DE LA CARRETERA A-474, P.K. 30+700, VARIANTE DE PILAS, CON LA CARRETERA A-8154 P.K. 0+000, VARIANTE OESTE DE PILAS", cuya clave es: 02-SE-3150-OM, se compromete, en nombre de la empresa ACEINSA MOVILIDAD S.A. (C.I.F: A-84.408.954) a tomar a su cargo la ejecución de las obras, con estricta sujeción a los requisitos exigidos, de acuerdo con las condiciones ofertadas y por la cantidad de TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS ONCE EUROS CON DIECISEIS CÉNTIMOS (32.211,16 €), IVA excluido, siendo el importe del IVA a repercutir de SEIS MIL SETECINETOS SESENTA Y CUATRO EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (6.764,34 €). Dicha oferta incluye los demás tributos de cualquier índole que sean de aplicación.

Sevilla, 27 de octubre de 2025

Fdo. Álvaro Rey Pérez
ACEINSA MOVILIDAD S.A.

FRANCISCO DE PAULA JOSE JUAREZ MARTIN		05/11/2025 09:02:53	PÁGINA: 7 / 7
VERIFICACIÓN	NJyGw3S07GYuh42FOvNqWD1nwtFPDV	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	